



*Alpina*

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
-----------------------------------	------------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO ( **0082** )

05 MAR 2014

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2014

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 141 del 2013 la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la
- 2.) Que según el Artículo 63 Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 por el cual se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Ingresos de la actual vigencia.
- 5.) Que según el artículo 50 Decreto No 431 de Diciembre 18 de 2013 establece "el Gobernador de Santander de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva efectuara las aclaraciones, modificaciones y correcciones en las codificaciones, denominaciones, objeto de los rubros presupuestales, correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, de redacción y errores aritméticos, que figuren en el Presupuesto General del Departamento 2014.
- 6.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Ingresos de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
01.02.06.02.01.02.03.97.03	Convenio INVIAS 4859-2013 Contrato PLAN		39,849,682,247.00
01.02.01.01.014	Programas de Infraestructura	39,849,682,247.00	
<b>TOTAL TRASLADO INGRESOS</b>		<b>39,849,682,247.00</b>	<b>39,849,682,247.00</b>



00082

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
--------------------------------------	------------------------	--------------------	------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclárese la Fuente de financiación Convenio INVIAS 4859-2013 Contrato PLAN Rec.Bce del código 05.09.02.01 Modernización de la Infraestructura de transporte de la red secundaria quedando Convenio INVIAS 4859-2013 Contrato PLAN y no como allí aparece

05 MAR 2014

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Vo Bo. **MARGARITA ESGAMILLA ROJASS**  
Secretaria de Hacienda.

Proyecto: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**  
Director Técnico de Presupuesto